

2006, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007, del Sr. Intendente de la Quinta Región.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL
QUILLOTA

RESUELVO

RESOLUCION EXENTA N°4/ 052

QUILLOTA 30 DIC. 2009

VISTOS :

La presentación realizada por don LUIS MINARDI DE LA TORRE Alcalde de la I. Municipalidad de Limache, por la cual solicita autorización para efectuar un evento masivo denominado Fiesta de Celebración de Año Nuevo 2010, a realizarse el día 31 de Diciembre de 2009, desde las 23.00 horas, en el Complejo Deportivo Ángel Navarrete Candía de la comuna de Limache .

Que la petición anterior incide en el ejercicio de la garantías constitucionales previstas en el artículo 19 números 13 y 14 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente, en las plazas, calles y demás lugares de uso público, respetándose las disposiciones generales de policía, y el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

Que la resolución exenta n° 3.093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007, del Sr. Intendente de la Quinta Región, estableció los procedimientos a que deben someterse las personas naturales y jurídicas en la realización de espectáculos o eventos masivos artísticos, recreativos, culturales, y otros, que se realicen en la Quinta Región, y la resolución exenta n° 104, de fecha 16 de enero de 2007, delegó las facultades del Sr. Intendente Regional, contempladas en aquella resolución exenta n° 3.093, en el Gobernador Provincial de Quillota, respecto de los espectáculos masivos que se realicen en el territorio de la provincia de Quillota.

Que la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art. 19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado, y a las normas que regulan los procedimientos para la realización de espectáculos masivos previstas en la resolución exenta número 3.093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007, del Sr. Intendente de la Quinta Región, siendo delegadas las atribuciones del Sr. Intendente de la Quinta Región en el Gobernador Provincial de Quillota respecto de los espectáculos o eventos masivos que se realicen en la provincia de Quillota, según resolución exenta n° 104, de 16 de enero de 2007, del Sr. Intendente de la Quinta Región.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Limache para la realización el evento, deberá obtener las autorizaciones o certificaciones de la autoridad sanitaria competente, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y del respectivo Cuerpo de Bomberos, especialmente en lo que se refiere a garantizar el orden público, la seguridad de las personas y de los bienes.

Que la I. Municipalidad de Limache, en su calidad de administradora del Complejo Deportivo Ángel Navarrete Candía, representada por su alcalde, ha asumido la solicitud y se compromete a la organización y ejecución del evento impetrado.